



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 5-17

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles cuente con una CAJA CHICA para solventar gastos de menor cuantía y que se presentan en forma imprevista a lo largo del año 2017.

Que el monto aprobado en la Ordenanza 88/16, posee cifras decimales, que dificultaría la operación de cierre de cada mes, debido que el monto total debe ser exacto incluidas las cifras decimales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º:MODIFIQUESE el ARTICULO N°1 de la Ordenanza N° 88/16: “**AUTORIZASE** la apertura de la Caja Chica en la órbita de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, por un monto igual a \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), en forma mensual con retroactividad, a partir del 1 de Marzo de 2017”.

ARTICULO 2º:REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia del presente a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos correspondientes.

ARTICULO 4º:REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo cumplido, ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04-17, del 16 de marzo del 2017.-

APOSTOLES, Mnes, 17 de marzo 2017.-